



Dec. Adm.: N° 3859 /

Materia: **APRUEBA BASES SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024.**

LAUTARO, **25 JUN 2024**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Administrativo. N.º 7.905 de fecha 19.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
- 2) Decreto administrativo N°2357 de fecha 22/04/2024, que delega firma en Administrador Municipal y Directores Municipales.
- 3) Decreto administrativo N°2519 de fecha 26/04/2024, que complementa Decreto. Administrativo. N°2357/2024 y establece nuevas delegaciones de firmas.
- 4) Bases Generales para la postulación a Subvención Municipal año 2024, dirigido a organizaciones constituidas bajo la Ley N° 18.418 de Juntas de Vecinos y demás organizaciones y de la Ley N°19.253 de Comunidades Indígenas.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de generar instancias de participación ciudadana en la comuna de Lautaro, a través de las diferentes organizaciones funcionales, territoriales y comunidades indígenas de la comuna.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, las Bases Generales elaboradas para la postulación a SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024, dirigido a organizaciones constituidas bajo la Ley N° 18.418 de Juntas de Vecinos y demás organizaciones y de la Ley N°19.253 de Comunidades Indígenas.
2. **AUTORIZASE** las acciones y gestiones pertinentes a adquisiciones insumos y demás que se requiera, a fin de ejecutar el Programa en las fechas establecidas según el calendario de actividades adjunto en las Bases.
3. **COMUNÍQUESE**, al Departamento de Administración y Finanzas para que proceda de acuerdo a lo señalado en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [www.munilautaro.cl](http://www.munilautaro.cl) Y ARCHÍVESE.**



**SERGIO ZUÑIGA IBAÑEZ**  
Secretario Municipal



Por Orden del Sr. Alcalde (S)

**CLAUDIO CARCAMO PAREDES**  
Administrador Municipal

**CCP/SZI/GPC/gpc**  
Distribución:

- Depto. Adm. y Finanzas
- Oficina de Adquisiciones
- Dideco
- Of. Partes





## BASES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN A SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024

### **1.- DEFINICIÓN.**

La Municipalidad de Lautaro llama a invita a las organizaciones sociales funcionales y territoriales a postular proyectos de carácter local, al **Fondo de Subvenciones Municipales año 2024**. Proceso que se lleva a cabo conforme a las atribuciones que le establece la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades Art. 5 letra g *“Otorgar subvenciones y aportes específicos a personas Jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”*,

La postulación a los fondos de Subvención Municipal 2024, se regirá por el Reglamento de Subvenciones y Presupuestos Participativos y las presentes bases de postulación y por todos los antecedentes que se incluyen en ellas, y sus eventuales aclaraciones posteriores, con la finalidad de asegurar la imparcialidad y acceso de las organizaciones que tengan interés en participar del proceso.

La Municipalidad de Lautaro, representada por su Alcalde (s) Ricardo Jaramillo Galindo junto al Honorable Concejo Municipal, desean que esta herramienta de gestión sirva para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de trabajo convirtiéndose en obras para el buen uso y desarrollo de cada una de las organizaciones comunitarias de la comuna de Lautaro.

### **2.- OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES.**

- 1.- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la comuna de Lautaro.
- 2.- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- 3.- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna

### **3.- CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES. -**

La presente Convocatoria al **Fondo de Subvenciones Municipales año 2024**, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a concursar, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación al **Fondo de Subvenciones Municipales año 2024**, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio [www.munilautaro.cl](http://www.munilautaro.cl), oficina de partes, en dependencias de la Dirección de administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario y Centro Comunitario de Pillanlelún.

La difusión de las diferentes etapas, recepción de las postulaciones, capacitaciones y entrega de fondos, se efectuará de acuerdo con el calendario establecido para el Proceso, calendario que forma parte integrante de estas bases.



### 3.1.- PLAZOS FONDO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2024.-

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Fechas</b>
<i>Entrega de Bases Fondo de Subvenciones Municipales año 2024</i>	Del 28.06.2024 al 05.07.2024.-
<i>Periodo de POSTULACIÓN Recepción de Proyectos</i>	Del 01.07.2024 al 18.07.2024.-
<i>Etapas de Admisibilidad</i>	Del 19.07.2024 al 23.07.2024.-
<i>Etapas de Evaluación técnica</i>	Del 24.07.2024 al 31.07.2024.-
<i>Presentación proyectos admisibles al Concejo Municipal para Aprobación</i>	08.08.2024
<i>Notificación de resultados a las organizaciones beneficiadas</i>	Del 09.08.2024 al 13.08.2024
<i>Firma de Convenios y entrega de recursos</i>	Del 27.08.2024 al 29.08.2024

### 3.2 PROCESOS: PLAZOS FONDO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2024.-

Etapas:

Postulación	En esta etapa las organizaciones realizarán la postulación de sus proyectos, entregando toda la documentación requerida en un sobre cerrado en la oficina de partes en horario de 08:30 a 14:00 horas.
Admisibilidad	En esta etapa se revisarán las postulaciones, donde pasarán a la siguiente etapa EXCLUSIVAMENTE las postulaciones que cuenten con TODA la documentación requerida en las presentes bases.
Evaluación técnica	En esta etapa se realizará la evaluación técnica de los proyectos admisibles por de la comisión evaluadora. Comisión Evaluadora: - Administrador Municipal, o a quien designe. - Director de Administración o finanzas o a quien designe. - Director Desarrollo Comunitario o a quien designe.
Adjudicación	Los proyectos seleccionados en la Evaluación Técnica serán sometidos a aprobación en sesión de Concejo Municipal.



#### 4.- POSTULANTES Y TIPO DE PROYECTOS :

##### 4.1. PODRÁN POSTULAR

Podrán postular al **Fondo de Subvenciones Municipales año 2024**, todas las organizaciones Territoriales y Funcionales que tengan domicilio en la comuna de Lautaro, con excepción de las organizaciones de voluntariado de carácter regional o nacional, cuya acción involucre o beneficie a ciudadanos de la comuna; con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la Ley 19.862.

##### 4.2. NO PODRÁN POSTULAR

**4.2.1.-** Las organizaciones que se encuentren con rendiciones pendientes ante el Municipio por recursos obtenidos en años anteriores a través de Subvención Municipal o Presupuestos Participativos, o que dichas rendiciones se encuentren rechazadas u observadas por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

**4.2.2.-** Las organizaciones no podrán contemplar dentro de los recursos solicitados al municipio, un ítem de gastos para pasajes o inauguración del proyecto, dichos gastos deberán ser contemplados como gastos de la organización.

##### 4.3.- ÁREAS TEMÁTICAS A FINANCIAR

- a) Educación y la cultura
- b) La salud pública y la protección al medio ambiente;
- c) La capacitación y la promoción del empleo y el fomento productivo;
- d) El turismo, el deporte y la recreación;
- e) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- f) El apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política;
- g) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- h) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- i) El equipamiento de Sedes Comunitarias

#### 5.- PROCESO DE POSTULACIÓN.

5.1.- Las organizaciones interesadas en participar al **Fondo de Subvenciones Municipales año 2024**, deberán retirar las Bases de participación y formularios para la presentación de proyectos en en la página Web del Municipio [www.muni.lautaro.cl](http://www.muni.lautaro.cl), oficina de partes, en dependencias de la Dirección de administración, Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario y Centro Comunitario de Pillanlelbún, **desde el 28 de Junio de 2024**, en horario de oficina, o bajar las bases y formularios a través de la Página WEB de la Municipalidad, [www.munilautaro.cl](http://www.munilautaro.cl)

5.2.- Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins N° 1032, 1er piso. El plazo máximo para la entrega de los proyectos será desde el **01 de julio 2024** y hasta el **15 de julio de 2024**, horario de entrega hasta las 13:30 horas. **No se recepcionarán proyectos fuera de plazo.**



## **6.- REQUISITOS PARA POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN.**

La postulación al **Fondo de Subvenciones Municipales año 2024**, se presentará a través de proyectos que deberán ser presentados en el Formulario Único, definido para tales efectos por el municipio, adjuntando los siguiente documentos:

- a) Formulario único de postulación **Fondo de Subvenciones Municipales año 2024** debidamente completado (anexo N°1)
- b) Carta de aceptación de Bases del **Fondo de Subvenciones Municipales año 2024**. (anexo N°2)
- c) Certificado de Personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación.
- d) Fotocopia Rol Único Tributario (RUT) de la organización
- e) Fotocopia libreta de Ahorro a nombre de la organización
- f) Fotocopia de la cédula de identidad representante legal de la organización
- g) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, que acredite no tener rendiciones rechazadas o atrasadas con la Municipalidad.
- h) Certificado de Inscripción en Registro de Receptores de Fondos Públicos. Ley N° 19.862.
- i) Copia del acta en que conste que la asamblea de la organización aprobó la presentación del proyecto.
- l) Una cotización (La cotización debe estar a nombre de la organización, y contar al menos con el nombre, Rut y teléfono del proveedor.

**La no presentación de estos antecedentes, será causal de inadmisibilidad de los proyectos presentados por la organización postulante al Fondo de Subvenciones Municipales año 2024, por lo que no serán evaluados por la Comisión.**

## **7.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS.**

Luego de la presentación de los proyectos por las organizaciones y cumpliendo estos con la documentación exigida por las presentes Bases, los proyectos pasarán a ser evaluados técnica y financieramente por una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por el Sr. Administrador Municipal, Director Adm. y Finanzas, Dideco y Organizaciones Comunitarias. La Comisión Evaluadora será presidida por el Administrador Municipal, quien tendrá la función de convocar una vez que se presenten los proyectos y pasen la etapa de admisibilidad.

## **8.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.**

El Municipio a través de la Comisión Evaluadora, realizará propuesta de subvención total o un porcentaje de la subvención solicitada previo análisis de los costos totales y tipos de proyectos. Dicha propuesta deberá en cada uno de sus proyectos ser presentada al Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695.-



Este acuerdo se acreditará a través de un certificado de adjudicación del proyecto por parte de la Secretaría Municipal. – Cada proyecto deberá considerar todos los recursos que requiera para ser implementado, de esta manera una vez aprobado, no se podrá solicitar al municipio aportes extras en materiales, dineros u otras gestiones.

La subvención municipal otorgada, deberá ser destinada **únicamente a los gastos estipulados para el proyecto.**

- No se podrán financiar con cargo a la subvención municipal los siguientes gastos:
- Honorarios para dirigentes, representantes legales, socios y otros integrantes de la organización.
- Pago de deudas de la organización.
- Artículos de aseo (destinados al uso general de inmuebles, sedes, etc.)
- Pago de servicios básicos (agua, luz, servicios de telefonía, entre otros).
- Adquisición de premios y/o insumos para realización rifas, bingo u otros que tengan como fin reunir fondos para la organización.
- Cócteles o convivencias de finalización de actividades.
- Adquisición de terrenos y bienes inmuebles para las organizaciones.

#### **9.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTA.**

Las rendiciones de cuenta presentadas por las organizaciones estarán reguladas por la Circular N° 30 de fecha 11/03/2015 de la Contraloría General de la República.

- a. **NO SE ACEPTARÁN** Rendiciones de Cuenta que consideren como elementos verificadores de gastos tales como : Vales, certificados u otros documentos que no sean boleta y/o factura originales, además de las respectivas declaraciones de impuestos en el caso de la cancelación de honorarios si corresponde.
- b. Se deberá adjuntar fotografías y/o registros de artículos, insumos u otros servicios, así como registro de las actividades realizadas, como complemento de la rendición de los recursos entregados.
- c. Las rendiciones deberán realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2024. En caso de que las organizaciones no rindan los recursos traspasados deberán hacer reintegro de estos fondos al Municipio.
- d. Las boletas y/o facturas que se incluyan en la Rendición de Cuentas deben ser los documentos ORIGINALES. NO SE ACEPTARÁN FOTOCOPIAS, ni documentos enmendados.

**Se debe presentar Facturas para montos mayores a \$ 20.000 con el detalle de las compras y emitidas a nombre de la organización, en el caso de las boletas éstas deben contener el detalle de los insumos adquiridos y deben entregarse con la firma y timbre del representante de la organización al dorso del documento. Las Boletas y Facturas deben ser de fecha posterior a la entrega de recursos y hasta antes del 30 de noviembre de 2024, sólo en casos excepcionales y por fuerza mayor se aceptarán boletas y/o facturas con fechas hasta el 31 de diciembre.**

La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio estará facultada para rechazar Rendiciones de Cuenta, en la medida que no cumplan con lo anteriormente señalado. En dicha situación, la organización que recibió los recursos deberá reintegrarlos al Municipio, siendo facultad de éste realizar el cobro judicial de los montos adeudados, asumiendo la sanción de imposibilitar su participación en el concurso de proyectos año 2024, o hasta que regularice la situación de dichos recursos asignados.



## **10.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Para los fines de postulación, otorgamiento de recursos y su rendición, que no se contemplen en el presente documento, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Lautaro.

### **10.1 SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Durante la ejecución del proyecto o posterior a él se podrán realizar supervisiones por parte del Municipio de Lautaro, con el fin de resguardar que los fondos adjudicados sean utilizados en los objetivos por los que fueron postulados. Todas las organizaciones favorecidas con aportes al Fondo **de Subvenciones Municipales año 2024**, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización.





ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE POSTULACION SUBVENCIÓN 2024**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>
-----------------------------

**I.- IDENTIFICACION DEL ORGANISMO POSTULANTE:**

<b>Organización Postulante:</b>	
Personalidad Jurídica:	Fecha:
Macro sector:	Número de Integrantes:

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

Nombre de la Organización:	R.U.T.:
Dirección de la Organización:	
Nombre Representante Legal:	R.U.T.:
Domicilio del Representante:	Fono:

<b>Nombre del Tesorero (a):</b>	
Rut del Tesorero (a):	Teléfono:
Dirección particular Tesorero (a):	

**II.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

Aporte de la Organización: \$	Aporte solicitado SUBVENCIÓN: \$
*Aporte de Otros \$:	**Costo Total del Proyecto: \$
**Para obtener el Costo Total del proyecto debe sumar todos los valores indicados en este recuadro	





**Área de Postulación:**

*(Marque con una X sólo un área de postulación)*

<input type="checkbox"/>	Educación y la cultura	<input type="checkbox"/>	Turismo, deporte y recreación	<input type="checkbox"/>	Urbanización, vialidad urbana y rural
<input type="checkbox"/>	Salud Pública y protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	Seguridad Ciudadana	<input type="checkbox"/>	Transporte y tránsito público
<input type="checkbox"/>	Asistencia Social	<input type="checkbox"/>	Cap. y promoción del empleo y fomento productivo.	<input type="checkbox"/>	Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres.
<input type="checkbox"/>	Equipamiento e implementación				

**Localización del Proyecto**

Dirección:	Nº	Fono:
------------	----	-------

**III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- Problema a Intervenir:

Explique:  
¿Cuál es el problema que se espera resolver con el proyecto?,

Justificación de la Solución Propuesta:

Explique:  
¿Por qué es necesario realizar esta iniciativa?  
¿A qué personas beneficia?





- Breve descripción del Proyecto:

Explique:

En qué consiste la iniciativa. Cómo se pretende ejecutar.

Empty box for project description.

#### IV.- DEFINICIÓN DEL GRUPO SOCIAL BENEFICIARIO

Explique:

Refiérase al grupo de personas beneficiados, indicando el número de socios directos y beneficiarios indirectos.Cuál es su condición socioeconómica

Empty box for beneficiary group definition.







**ANEXO N° 2**

**DECLARACION ACEPTACION DE BASES  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024**

La organización: \_\_\_\_\_

RUT N° \_\_\_\_\_, con Personalidad Jurídica N° \_\_\_\_\_,

De fecha : \_\_\_\_\_, representada por su Presidente (a) don (a)

\_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases de Convocatoria de postulación a SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT Representante de la Organización

Nota : La presente declaración debe ser presentada junto con el proyecto, la no presentación constituye una falta a las Bases de Convocatoria.

LAUTARO, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.